

RECLAMACIONES PREGUNTA 16

ANDONI ARRUABARRENA
IVAN CONDE MARTIN

16- SEGÚN LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS USOS, TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE CARÁCTER URBANO, PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES PARA ACOPIOS DE MATERIALES O PARA RECOGIDA DE ESCOMBROS EN UNA PLAZA DE ESTACIONAMIENTO SEÑALIZADO...

- a) será necesario la autorización de la Policía Municipal.
- b) será necesario la autorización de la Oficina de Urbanismo.
- c) será necesario un informe favorable de la Oficina de Hacienda.
- d) será necesario la autorización de la Oficina de Urbanismo y un informe favorable de la Policía Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS USOS, TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN LAS VIAS PÚBLICAS DE CARACTER URBANO

SECCION 4. Contenedores

Artículo 65.

Los contenedores para acopios de materiales o para recogida de escombros, y previa autorización municipal, sólo podrán colocarse en las vías sin prohibición de estacionamiento o limitación de horario para el mismo, y se hará sin sobresalir de la línea exterior formada por los vehículos correctamente estacionados. Cuando por razones justificadas esto no pudiera ser así, será preceptivo, además de la autorización de la Oficina de Urbanismo, un informe favorable de la Policía Municipal.

SE ESTIMA LA RECLAMACIÓN Y SE MODIFICA LA RESPUESTA CORRECTA, PASANDO A SER LA RESPUESTA D



RECLAMACIONES PREGUNTA 22

FRANCISCO JAVIER ROJO LUEZAS

JAVIER FERNANDEZ GONZALEZ

JON PAJUELO ACEITON

IVAN CONDE MARTIN

22.- EL QUE CONDUJERE UN VEHÍCULO DE MOTOR A VELOCIDAD SUPERIOR EN SESENTA KILÓMETROS POR HORA EN VÍA URBANA A LA PERMITIDA REGLAMENTARIAMENTE, SERÁ CASTIGADO CON LA PENA DE:

- a) Prisión de seis a nueve meses.
- b) Multa de seis a doce meses.
- c) trabajos en beneficio de la comunidad de treinta a sesenta días.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Artículo 379. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en la redacción de este artículo introducida por el art. único.108 de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, Ref. BOE-A-2010-9953, publicada el 23/06/2010, en vigor a partir del 23/12/2010, en la respuesta correcta es la b)

1. El que condujere un vehículo de motor o un ciclomotor a velocidad superior en sesenta kilómetros por hora en vía urbana o en ochenta kilómetros por hora en vía interurbana a la permitida reglamentariamente, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o con la de **multa de seis a doce meses** o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años.

LA RESPUESTA CORRECTA ES LA B) SE DEBE PROCEDER A CORREGIR LA PLANTILLA



RECLAMACIÓN PREGUNTA 35

FRANCISCO JAVIER ROJO LUEZAS

35.- SE HARÁ CARGO DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS:

- a) La Mancomunidad del Río Deba.
- b) La Mancomunidad de Debabarrena.
- c) La Mancomunidad del Debagoiena y Debabarrena.
- d) La Mancomunidad de Eibarraldea.

En la ordenanza literalmente pone en castellano “Bajo Deba” y en euskera “Deba Beheko”, aunque el nombre real de la Mancomunidad es Debabarrena. Teniendo en cuenta la literalidad de la ordenanza, **anulamos la pregunta y la sustituimos por la primera reserva.**